

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 26 DE JUNIO DE 1824.

[SAN JUAN Y SAN PABLO, MARTIRES.]

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 41, y se oculta á las 7 h. 19.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 15.	69. 0	NO.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 10.	71. 5	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.....	29 9, 52.	71. 0	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 1 h. 30' mad 2.ª Altamar á las 1 h. 56' tard.
 1.ª Ba amar á las 7 h. 43' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 9' noh.

Roma 25 de Mayo.

El Soberano Pontifice ha tenido ayer un consistorio secreto en su palacio del Vaticano. S. S., segun la formula usada, ha cerrado la boca á los dos cardenales Bussi y Gazzola, y propuso en seguida obispos para 21 sillas vacantes en Italia y en Alemania, y otros *in partibus infidelium*.

En el mismo consistorio declaró el Santo Padre su intencion de publicar el dia de la Ascension de N. S. la bula de Jubileo para el año proximo de 1825.

Copenhague 25 de Mayo.

La fragata *la Aretusa* y las corbetas *la Egeria* y *el Sena*, salidas de Brest el 12 del corriente, han llegado el 22 á esta rada con un viage de diez dias. Esta division, mandada por el capitan de navio Lecoupé, se dirige al Baltico.

El Rey de Dinamarca, informado de la llegada de estos buques, hizo saber al marques de San Simon, ministro plenipotenciario de

Francia, que recibiria al comandante y oficiales el 26 de Mayo. S. M. mandó inmediatamente que los arsenales y los establecimientos de la marina danesa se les abriesen así que se presentasen. Las autoridades y los habitantes han andado muy solícitos, cada uno por su parte, en dar à dichos oficiales la mejor acogida. Habiendo manifestado muchos ministros de las cortes estrangeras deseos de visitar la fragata *Aretusa* el Sr. Lecoupe les suplicó fuesen à su bordo, donde serán conducidos pasado mañana 27 por el Sr. marques de San Simon. La division dará la vela el dia siguiente.

Londres 5 de Junio.

Nuestros periodicos citan una obra en verso inedita de lord Byron, hecha por él en 1819, cuando iba à juntarse en Ravena con la condesa G..., que se hallaba allí, refieren tambien los fragmentos de una carta que escribió algunos dias antes de su muerte; tiene la fecha de Missolonghi, y concluye así: el dinero no abunda mucho entre nosotros, pero no nos faltan hombres, y están animados del mas vivo ardor; en cuanto à mi podeis contar para todo; yo haré mi deber.

Paris 7 de Junio.

Se designan muchos sucesores al Sr. Visconde de Chateaubriand; unos hablan del Conde de la Feronnays, embajador de Francia en Rusia; otros del Marques de Talaru, nuestro embajador en España; por otro lado se asegura que el Conde de Villele debe retener el Ministerio de negocios estrangeros, y se añade que el Conde de Chabrol, Director del registro, está nombrado director general de Hacienda.

—El Conde de Chateaubriand debia haber hablado el Sabado en la Camara de los Diputados à favor de la septenalidad; el ministro del Interior le impidió tomar la palabra, y creemos demasiado en la probidad del Sr. de Corbiere para pensar que pudiese preveer entonces la destitucion del ministro de Negocios estrangeros.

—Lo que mas ha desazonado al público contra la destitucion del Sr. Chateaubriand es el modo aspero é insolito que se ha empleado para hacerselo saber. El Domingo por la mañana el ministro de Negocios estrangeros iba à Palacio, cuando se le anunció que un pliego importante le esperaba en la secretaria que despachaba. Volvió à entrar en ella y se encuentra con una carta del presidente del Consejo, concebida en estos términos:

Sr. Vizconde: obedezco las órdenes del Rey, y os transmito la orden adjunta. (La de su destitucion.)

Una hora despues el Sr. de Chateaubriand dejó la casa de la secretaria de Negocios estrangeros, y se retiró à la que ocupaba antes de ser ministro. Habia ya respondido al Sr. de Villele con una esquela tan laconica como la que él le habia dirigido.

Señor Conde : he dejado la secretaría de Negocios extranjeros ; el despacho está á vuestras órdenes.

Madrid 16 de Junio.

Tres Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda á la Direccion general de Rentas ; con fecha de primero de Junio.

Deseando el Rey N. S. que se evite en lo posible cualquier desfalco que pueda hacer alguno de los empleados que por efecto de las circunstancias sirven interinamente y sin fianzas destinos de manejos de caudales y efectos ; se ha dignado mandar que esa Direccion general haga un particular encargo sobre este asunto á todos los Intendentes y Subdelegados de las Provincias , previniendoles que bajo su responsabilidad cuiden de que se formalicen los arcos semanales y mensuales que previenen las instrucciones , y que procurando estar muy á la vista de todos los subalternos que se hallen en este caso , tomen todas las precauciones correspondientes para que no haya alcances ni en efectos ni en caudales , haciendo que se les giren frecuentes y atinadas visitas , con el fin de saber el estado de su manejo , y que vivan con cuidado en su destino. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su noticia y cumplimiento.

El Rey N. S. se ha servido mandar que toda autoridad directiva , cuando proponga perdones de atrasos á favor de la Real Hacienda , ó los aconseje (á no haber una total imposibilidad de parte de los contribuyentes) , se acuerde del bajo precio á que están los vales Reales , y que para adquirirlos la Caja de Amortizacion , conviene que en lugar de absolutos perdones se señale y proponga el pago en Vales reales ; entendiendose que las autoridades correspondientes los han de recibir y pasar á la Caja de Amortizacion.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo siguiente : Habiendo dado cuenta al Rey N. S. de una esposicion de la Direccion general de Rentas , en que manifiesta los perjuicios que pueden seguirse á la Real Hacienda de que los empleos de responsabilidad de efectos y caudales esten servidos sin fianzas , por ser interinos los sujetos que los desempeñen , y lo conveniente que seria remediar en lo posible este mal ; S. M. en vista de todo se ha servido resolver que las Juntas de purificaciones de empleados civiles activen todo cuanto puedan las de aquellos de mayor responsabilidad de sus provincias , para que por este medio se provean en propiedad los empleos en que no sean reintegrados los sujetos que los obtenian antes del 7 de Marzo de 1820. De Real orden lo participo á V. E. , para que por el Ministerio de su cargo se sirva dar las ordenes respectivas para su puntual cumplimiento. Y lo traslado á VV. SS. de la misma Real orden para su inteligencia.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

No habiendo conseguido este Real tribunal de Consulado reu-

nir el número suficiente de individuos del comercio del marco consular para el objeto que indicó en sus convocatorias de 25 del pasado, 14 y 15 del presente mes; cita de nuevo y por última vez, de acuerdo con su junta de gobierno, para el día 15 de Julio próximo venidero en que debe celebrarse la general de comercio, con el fin que determina el artículo primero del Decreto de S. M. de 16 de Febrero de este año; apercibiéndose que incurran en la multa de cinco pesos fuertes por falta de asistencia personal ó representación conveniente, todas las personas incluidas en el art. 3.º del mismo Real Decreto que literal dice así: "Comprenderá (el repartimiento) tanto al comercio exterior como al interior, al de por mayor como al de por menor, al comercio de giro y á cualquiera otro ramo mercantil." = Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio del marco, para la concurrencia que queda prevenida. Cádiz 25 de Junio de 1824. = Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

Capitanía del Puerto 25 de Junio.

Por disposición del Exmo. Sr. Comandante general del Departamento dará comboy la fragata de guerra *Casilda*, á todos los buques mercantes que se hallen listos para dar la vela en el momento que aquella se presente á la vista de este puerto; lo que se avisará largando una bandera roja en el asta de esta Capitanía, para que inmediatamente salgan los que quieran reunirse para ser comboyados.

AVISOS

El capitán D. Pedro Leonardo Noriega y los tenientes D. Manuel de la Iglesia y D. Pablo Barrical se servirán presentarse en la Sargentía mayor de esta plaza, para entregarles documentos que le son respectivos.

Los Sres. Gonzalez y Hermanos de este comercio, tendrán la bondad de avisar en la casa de la calle de Murguia, núm. 155, en donde tienen establecida la suya, para hablar sobre cierto particular.

Los Sres. A. Duran-Casalle y Compañía establecidos en Gibraltar, han puesto tambien su escritorio en esta ciudad, en los entresuelos de la casa núm. 69, calle del Camino.

Acaba de llegar de Valdepeñas una partida de vino superior, y deseando su pronto despacho se vende la arroba al moderadísimo precio de 46 rs., en el almacén de este genero, cuesta de la Murga, núm. 109. = Se advierte que el vino á sido conducido en barriles para que no sepa á la pez.

Barbara Garcia desea servir á alguna señora ó familia que pase á Madrid; sabe de cocina; vive en la calle del Sacramento, núm. 169, casa de D. Francisco de la Puente.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.